

Escolarización de alumnos curso 2019/2020

Enseñanza gratuita de calidad

En los centros sostenidos con fondos públicos, se garantiza una enseñanza de calidad y de carácter gratuito tanto en centros públicos como concertados.

En ningún caso los centros públicos y los privados concertados podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o a asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las actividades complementarias y los servicios complementarios escolares que en todo caso tendrán carácter voluntario.

Calendario de escolarización y matrícula

2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

Escolarización:

- Del 13 al 19 de marzo.

Matrícula

- Infantil y 1º de Educación Primaria: Del 24 al 31 de mayo.
- 2º a 6º de Educación Primaria y Educación Especial: Del 19 al 24 de junio.

E.S.O. y Bachillerato

Escolarización:

- Del 21 al 27 de junio.

Matrícula:

- Del 11 al 17 de julio.

Quién debe solicitar plaza

- Los alumnos que acceden al centro por primera vez.
- Los alumnos que solicitan un cambio de centro.

Información por correo electrónico

Suscribiéndose a este servicio, participarás de las comunicaciones de carácter general que puedan producirse, antes y durante el proceso de escolarización, vía correo electrónico. Para ello, se deberá incluir, a través del portal de centros educativos www.centroeducativosaragon.es, una dirección de correo electrónico.

No obstante, para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de escolarización, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la solicitud.

Dónde obtener la solicitud

Los modelos de solicitud se facilitarán gratuitamente por los centros docentes correspondientes. Asimismo, los modelos de solicitud de Educación Especial podrán obtenerse a través de la página web: www.centroeducativosaragon.es

Las solicitudes de Infantil y Primaria se podrán cumplimentar a través de la página web: www.centroeducativosaragon.es

Dónde presentar la solicitud

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados y el resto de la documentación se podrán presentar en:

- El centro elegido en primera opción.
- A través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con certificado y firma electrónica, cuando haya sido cumplimentada a través de la página web: www.centroeducativosaragon.es

Opción de domicilio familiar o laboral

Disponible para escolarización en Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Bachillerato.

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Así mismo, será la tenida en cuenta para el caso de las

adjudicaciones de los Servicios Provinciales y de posibles cambios de centro durante el curso escolar 2019/2020.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcela situada fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de la misma.

Consulta de referencia catastral en: <http://dearagon.aragon.es/visor/>

Solicitud conjunta de hermanos

Disponible para escolarización en Infantil y Primaria.

Con esta solicitud se expresa el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente. Los padres que opten por la escolarización conjunta de hermanos, cumplimentarán una única solicitud: "Escolarización conjunta de hermanos", con una única relación priorizada de centros escolares. Esta opción supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En cualquier caso, se garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

Más información

- En los centros escolares donde se solicite plaza.
- En la página web: www.centroeducativosaragon.es
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Oficina de información en el CIFE Juan de Lanuza situado en la Calle Buen Pastor 4 de Zaragoza.
- En Huesca, en el Centro Cultural Manuel Benito Moliner (antiguo Matadero).
- En Teruel, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en la Calle San Vicente de Paúl 3.

Qué documentación obligatoria se necesita

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Documento acreditativo de que el alumno reúne el requisito de edad. (En el caso de las capitales de Huesca y Zaragoza, se podrá autorizar la verificación de la edad en el padrón).
- Certificado de matrícula en caso de cambio de centro. Sólo para los alumnos no escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificado de promoción o titulación expedido por el centro (sólo para ESO y Bachillerato).
- Resolución del Servicio Provincial para el acceso a plazas reservadas a ACNEAE.
- Resolución del Servicio Provincial en los supuestos de prematuridad.

Cuáles son los criterios de escolarización

Criterios prioritarios

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro* y/o padres o tutores que trabajen en el mismo:

- Primer hermano matriculado en el centro (8 puntos).
- Por cada uno de los siguientes (1 punto).
- Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro (4 puntos).

B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (6 puntos).
 - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (3 puntos).
 - Domicilio Laboral (2 puntos).

En las localidades en las que se aplique la proximidad lineal, se seguirá la siguiente baremación (no se aplica en Bachillerato):

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (6 puntos).
 - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
 - Domicilio Familiar (7 puntos).
 - Domicilio Laboral (6 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
 - Domicilio Familiar (3 puntos).
 - Domicilio Laboral (2 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
 - Domicilio Familiar (7 puntos).
 - Domicilio Laboral (5,5 puntos).
- Domicilio familiar o laboral, situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal (4 puntos).

C) Renta anual de la unidad familiar.

- Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2017: 6.454,03 euros) (1 punto).

D) Condición reconocida de minusvalía.

- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).

(En el caso de concurrencia de minusvalía, solo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).

Criterios complementarios

E) Condición de familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

F) Condición de familia monoparental: 0,5 puntos

(Si concurren familia numerosa y familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).

Además, sólo aplicable a Bachillerato

G) Media expediente académico de las materias cursadas en el último curso de la E.S.O.

- Inferior a 50 puntos
- De 5 a 5,991 punto
- De 6 a 6,992 puntos
- De 7 a 7,993 puntos
- De 8 a 8,994 puntos
- De 9 a 105 puntos

En caso de empate

Los empates se dirimirán aplicando los siguientes criterios:

- Sólo para el bachillerato, mayor nota media del expediente académico obtenida en el apartado g).
- Mayor puntuación obtenida en los apartados a), b), c), d), e).
- Sorteo público ante el Consejo Escolar.
- En las localidades donde se aplique la proximidad lineal después del b) y antes del resto, se aplicará:
 - b.1) Supuestos en los que el solicitante únicamente tenga dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.
 - b.2) Pertenencia del domicilio a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.

Documentación: Ver Orden de Escolarización de 22 de febrero de 2019 (BOA 1/3/2019)

La duplicidad de solicitudes y/o la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento.